



Expte. Nº 2065/2025

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y
KAİROS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL PARA PROYECTO DE ATENCIÓN A
LA INFANCIA 2025**

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Reunidos por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por la Sra. Consejera de Políticas Sociales, Dña. Marian Orós Lorente con arreglo a las funciones encomendadas por delegación de 19 de enero de 2009 por el Excmo. Sr. Alcalde y nombramiento de 21 de junio de 2023 y

KAİROS, Sociedad cooperativa de iniciativa social con CIF F 50905124, representada por su Presidente D. Gregorio Centro Otal, con DNI **1621**reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, lleva a cabo, entre otras, aquellas actuaciones dirigidas a reactivar el emprendimiento y la economía social en su más amplio sentido, favoreciendo la integración de los distintos sectores sociales. Que la Ley 10/2017 de 30 de noviembre de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón establece como una competencia propia del Excmo. Ayuntamiento, en el ámbito de los Servicios Sociales, artículo 33 k, la "Gestión de los conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en cada caso".

SEGUNDO.- Que Kairós Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social es una entidad sin ánimo de lucro ubicada en la margen izquierda de Zaragoza y con una intervención muy asentada en la Zona del Distrito del Rabal y Parque Goya desde el año 2001, pasando a ser una entidad social de referencia en esta zona en relación a la intervención sobre proyectos de atención a personas con especiales dificultades de inserción atendiendo a sus necesidades personales, sociales, familiares, laborales, etc., manteniendo coordinación constante con los servicios sociales municipales.

TERCERO.- Que en aplicación de dichas disposiciones y en su ámbito competencial, el Ayuntamiento de Zaragoza dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 11 de abril de 2024 modificado el 28 de marzo de 2025 para esta anualidad, donde figura aplicación presupuestaria de carácter nominativo en favor de la entidad cooperativa KAİROS, en virtud de su octava modificación acordada por Gobierno de Zaragoza con fecha 13 de noviembre de 2025 (B.O.P.26 de noviembre de 2025 n.º 272)

CUARTO.- Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de una subvención.

Que en fecha 26 de diciembre de 2025 la Consejera de Políticas Sociales aprobó la suscripción del presente convenio.

Por todo lo cual:

DOCUMENTO	Convenio a firma KAİRÓS	ID FIRMA	15005445	PÁGINA	1 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. KAİRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL (GREGORIO CENTRO OTAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				26 de diciembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				29 de diciembre de 2025	



ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO.

Formalizar, a través del presente Convenio la subvención nominal consignada en el presupuesto municipal de 2025 a "Kairós, Cooperativa de Iniciativa Social", para atención a la infancia, relativo al proyecto "Prevención e intervención educativa con menores en situación de riesgo y/o exclusión social", por valor de 56.500,00 € (cincuenta y seis mil quinientos euros).

SEGUNDO.- ACCIONES A DESARROLLAR.

Denominación:

"Proyecto de prevención e intervención educativa con menores en situación de riesgo y/o exclusión social".

1.-Breve descripción de necesidades y fundamentación:

1.1.- Fundamentación y necesidades sociales que aborda.

El proyecto tiene como objetivo principal la prevención e intervención educativa con menores en situación de riesgo y/o exclusión social y por situaciones personales asociadas a discapacidad y/o trastornos del desarrollo y la inclusión real de niños/as con necesidades específicas de apoyo educativo. A través de una intervención coordinada y multidisciplinar, se busca mejorar la calidad de vida de los menores y sus familias, potenciando sus aprendizajes y desarrollando al máximo sus capacidades.

El proyecto se enfoca en proporcionar un entorno inclusivo y seguro para los menores, donde puedan recibir el apoyo necesario para superar sus desafíos y alcanzar su máximo potencial. Los servicios de refuerzo escolar y de actividades de ocio y tiempo libre se complementan con servicios de apoyo especializado (logopedia, psicopedagogía, psicología), para aquellos casos que sea necesario, con la elaboración de materiales adaptados de manera individualizada, pautas específicas diseñadas para el entorno escolar y familiar, y sesiones de formación y sensibilización sobre inclusión y atención a la diversidad a toda la comunidad educativa.

1.2.- Ámbito territorial.

El proyecto va dirigido a toda la ciudad de Zaragoza, aunque de forma especial a la Margen Izquierda de la ciudad, dando prioridad al barrio de La Jota.

1.3.- Objetivos.

a) General.

Facilitar la inclusión social en igualdad de oportunidades de aquellas unidades familiares con menores a su cargo, incluidos aquellos con discapacidad o necesidades educativas especiales, a través de actuaciones que favorezcan a autonomía y el desarrollo e sus capacidades personales y sociales.

b) Específicos.

- Con las familias:

- Detectar aquellos factores socio-familiares que estén provocando o puedan provocar situaciones de riesgo o vulnerabilidad en los menores.

- Detectar y valorar las posibles dificultades que tiene la familia del menor para su cuidado y educación, realizando intervenciones educativas grupales y/o individuales para la adquisición de habilidades parentales adecuadas.

DOCUMENTO	Convenio a firma KAIRÓS	ID FIRMA	15005445	PÁGINA	2 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL (GREGORIO CENTRO OTAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				26 de diciembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				29 de diciembre de 2025	



-Desarrollar con las familias actuaciones formativas a nivel grupal con la finalidad de facilitar un mayor conocimiento sobre las necesidades evolutivas y educativas de los menores.

-Diseñar planes de acciones para la unidad familiar, generando todas las actuaciones profesionales necesarias.

-Ofrecer asesoramiento a aquellas familias con un hijo/a con necesidades educativas especiales cara al conocimiento de los recursos existentes, vías formativas, servicios especializados...

- Con los menores:

-Valorar la situación del menor con los profesionales que intervienen (Servicios Sociales, escuela, tiempo libre...)

-Potenciar y facilitar el desarrollo físico, psicológico, social y educativo acorde a la edad evolutiva del menor a través de las actuaciones de refuerzo educativo.

-Detectar e intervenir en aquellas características del comportamiento del menor que puedan interferir en su desarrollo personal y social.

-Favorecer la adquisición de habilidades sociales para afrontar las situaciones cotidianas y alcanzar un alto grado de autonomía y desarrollo personal.

-Propiciar las relaciones interpersonales como medio para facilitar el reconocimiento y la comprensión de otras realidades personales y sociales.

-Realizar intervenciones individualizadas que favorezcan la motivación, responsabilidad y autonomía personal.

1.4.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas:

Partiendo como eje prioritario la prevención y la atención a familias en situación de riesgo, el apoyo a su grupo familiar y la coordinación con otras instituciones y recursos para lograr la atención integral de esta población, se llevan a cabo los siguientes niveles de actuaciones:

- Entrevistas individuales de detección y valoración.
- Intervenciones individuales con familias.
- Intervenciones grupales educativas con familias.
- Asesoramiento especializado a familias.
- Derivaciones, seguimiento y coordinación.
- Sesiones de detección de necesidades con menores.
- Intervenciones especializadas con menores, incluidos aquellos menores con necesidades educativas especiales.

1.5.- Calendario:

El Proyecto objeto del convenio se desarrolla con efectos del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. Las fases principales del proyecto son:

- a) Fase 1: Preparación y acogida de familias (Enero-Febrero).
- b) Fase 2: Implementación de las intervenciones individuales y grupales (Marzo-Diciembre).

DOCUMENTO	Convenio a firma KAIRÓS	ID FIRMA	15005445	PÁGINA	3 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL (GREGORIO CENTRO OTAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		26 de diciembre de 2025			
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		29 de diciembre de 2025			



- c) Fase 3: Apoyo psicopedagógico (Marzo-Diciembre).
- d) Fase 4: Actividades de ocio y convivencia (Abril-Diciembre).
- e) Fase 5: Evaluación y cierre del proyecto (Diciembre).

1.6.- Metodología e instrumentos de evaluación.

El proyecto sigue una metodología integral que combina la intervención educativa, el apoyo familiar y la inclusión social, utilizando enfoques participativos y flexibles para adaptarse a las necesidades cambiantes de las familias y los menores:

- a) Enfoque centrado en la Familia.
- b) Inclusión y Diversidad.
- c) Intervención Personalizada.
- d) Trabajo en Red.

El seguimiento será un proceso continuo para supervisar la correcta implementación de las actividades, para lo cual se supervisará la asistencia y participación, el cumplimiento del cronograma y la calidad de las actividades, utilizando para ello los siguientes indicadores:

- a) número de menores atendidos.
- b) número de familias beneficiarias.
- c) grado de asistencia a las actividades.

A lo largo del proyecto se realizarán evaluaciones intermedias y una evaluación final, empleando una serie de indicadores de resultados:

- a) mejora en el rendimiento educativo de los menores.
- b) inclusión educativa.
- c) satisfacción de los beneficiarios.
- d) impacto en la calidad de vida familiar.

1.7.- Ingresos específicos del programa o proyecto.

Los ingresos previstos son los 56.500,00 € aportados por el Ayuntamiento de Zaragoza

1.8.- Gastos específicos del programa o proyecto.

Ascienden a 56.500,00 €

1.9.- Presentación en convocatorias anteriores de subvenciones.

Kairos ha presentado proyectos en ejercicios anteriores, desde 2016 a 2024.

1.10.- Personal que intervendrá específicamente para el desarrollo del programa o proyecto.

El equipo de trabajo estará formado por un/a coordinador/a, un/a trabajador/a social, un/a psicólogo/a y un/a educador/a todos ellos con experiencia en el ámbito social.

1.11.- Contratación personas con discapacidad

No se prevé.

1.12.- Estrategia y medios de comunicación y difusión.

No hay una estrategia de medios definida.

DOCUMENTO	ID FIRMA	15005445	PÁGINA	4 / 14
Convenio a firma KAIRÓS				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL (GREGORIO CENTRO OTAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			26 de diciembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			29 de diciembre de 2025	



2.- Ámbitos o líneas subvencionables a los que corresponde el servicio principal del programa o proyecto.

Intervención familiar, infancia y adolescencia.

3.- Personas beneficiarias o destinatarios.

Este proyecto va dirigido a familias en situación de riesgo, o en riesgo de padecerlo. Se prevé atender al menos a 50 unidades familiares vulnerables del barrio de La Jota con hijos de entre 0 y 18 años.

También se interviene de forma individual y grupal con 20 unidades familiares con hijos/as con necesidades educativas especiales con edades de entre los 0 y los 21 años, con discapacidad intelectual, retraso madurativo, déficit de atención, dificultades específicas de aprendizaje...

4.- Innovación.

4.1.- Continuidad del proyecto.

Este proyecto es continuación de proyectos anteriores con dos objetivos: por un lado culminar las intervenciones iniciadas y por otro seguir dando respuesta a necesidades cambiantes.

4.2.- Atención a necesidades o grupos sociales emergentes

El proyecto pretende dar respuesta a la necesidad de trabajar de las personas como medio para conseguir su estabilidad, por lo que nos podemos encontrar con necesidades emergentes en el desarrollo del mismo.

4.3.- Mecanismos de I+D+I.

Este proyecto se somete a diferentes auditorías externas.

4.4.- Potencial de expansión.

En el proyecto se refiere la generación de nuevas iniciativas de acuerdo a las necesidades detectadas en las familias.

TERCERO.- FINANCIACIÓN.

La previsión de gasto del proyecto asciende a **56.500,00 €**. El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2025 la cantidad de 56.500.- € con cargo a la partida presupuestaria de **2025 ACS 2314 48001 "Convenio atención infancia Kairós", nº documento contable RC 253125**.

Se permite que el proyecto esté financiado al 100% por el Ayuntamiento de Zaragoza. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto con arreglo a lo previsto en el artículo 39.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma: Un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del **10%** de los gastos indirectos y de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvencio-

DOCUMENTO	Convenio a firma KAIRÓS	ID FIRMA	15005445	PÁGINA	5 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL (GREGORIO CENTRO OTAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				26 de diciembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				29 de diciembre de 2025	



nes del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la citada Ordenanza

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO		
	IMPORTE PREVISTO	%
SUBVENCION AYUNTAMIENTO ZARAGOZA	56.500,00€	100
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS CONVOCATORIAS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
APORTACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
APORTACION DE LAS/OS USUARIAS/OS		
APORTACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS O ENTIDADES PRIVADAS		
OTRAS APORTACIONES		
TOTAL INGRESOS	56.500,00€	100 %

2.7.- INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA O PROYECTO						
2.7.2.- GASTOS DEL PROGRAMA O PROYECTO						
	Ayuntamiento	Entidad	Otros	Total	Directos	Indirectos
A1 Gastos de Personal: salarios y S. Social	53.704			53.704	53.704	
A2 Viajes y seguros del personal contratado						
A3 Honorarios profesionales						
B1 Gastos materiales y soportes						



de difusión, publicidad y comunicación (Informe preceptivo de Comunicación Municipal)						
B2 Alquiler de locales, aulas y equipos,						
B3 Material fungible, oficina, informático, actividades	200			200		200
B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet...)	600			600		600
B5 Seguros actividad / usuarios						
B6 Transporte						
B7 Otros (especificar) : Limpieza local	1.996			1.996		1.996
Total gastos				56.500	53.704	2.796
% coste total				100%	95,05%	4,95%

La modificación del gasto entre partidas superior al 10% en su cómputo global deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

No se exige garantía bancaria para el pago anticipado.

Las aportaciones económicas a realizar por el Ayuntamiento incluyen, en particular, cualesquiera impuestos que pudieran devengarse con ocasión de la formalización y ejecución del Convenio y a cuyo pago pudiera quedar obligado el Ayuntamiento.

CUARTO.- OBLIGACIONES RESPECTO DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD FINANCIADA.

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

QUINTO.- SUBCONTRATACIÓN.



Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

SEXTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PARA EL PAGO.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, publicada en el BOPZ el día 13 de octubre de 2016, y autoriza al Excmo. Ayuntamiento a solicitar la documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, tanto en el momento de la concesión como en el del otorgamiento del 20% final.

Ha presentado certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La entidad conveniente deberá justificar mediante cuenta justificativa del gasto, la ejecución del convenio antes del 5 de febrero de 2026.

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 46 de la Ordenanza. Cuenta que deberá contener:

a) MEMORIA EVALUATIVA (Anexo J01) que deberá contener los siguientes extremos:

a.1. Datos de identificación del expediente, entidad y proyecto: en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

a.2. Resumen del proyecto efectivamente realizado

a.2.1.- Descripción-resumen del proyecto realizado.

a.2.2.- Población – usuarios/as efectivamente atendidos/as

a.2.3.- Resumen y variaciones sobre lo previsto en las actividades o servicios realizados.

Se distinguirán las actividades dirigidas o servicios personalizados de las actividades no dirigidas.

Se cuantificarán las/os destinatarias/os del proyecto y número de beneficiarias/os directos e indirectos, desagregados por sexo. En caso de comprender varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los/as beneficiarias/os por cada una de ellas, y al final la suma total.

DOCUMENTO	Convenio a firma KAIRÓS	ID FIRMA	15005445	PÁGINA	8 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL (GREGORIO CENTRO OTAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				26 de diciembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				29 de diciembre de 2025	



a.2.4.- Localización del proyecto desarrollado
a.2.5.- Calendario de actuación y continuidad temporal previstos y realizados del conjunto del proyecto. Valoración.
a.2.6.- Evaluación de la organización, metodología e instrumentos técnicos del proyecto .Variaciones introducidas respecto del aprobado.
a.2.7.- Ingresos y gastos del proyecto. Variación entre lo previsto en el proyecto aprobado y lo realizado. Serán admisibles variaciones hasta un **20 % inclusive entre los conceptos** de coste del proyecto respecto del aprobado de forma global sobre la subvención concedida. En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria evaluativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- d) Otros: subvenciones o recursos de entidades privadas, ingresos actividad,...

a.2.8.- Recursos Humanos asignados al proyecto . Variaciones entre previsto y realizado. Serán admisibles variaciones hasta un 20 % inclusive respecto del proyecto aprobado en los conceptos de número de personas contratadas imputadas al proyecto, número de personas con contrataciones fijas y eventuales, así como en el conjunto de horas anuales imputadas en contrataciones directas y mediante prestaciones de servicios. Cuando se produzcan contrataciones o se imputen gastos de personal, se presentarán las correspondientes nóminas o facturas de servicios y la documentación que acredite lo anterior.
a.2.9.- Evaluación general del proyecto. Una vez realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permitan una mejor apreciación y valoración del mismo, con base en los siguientes datos:

- Indicadores de actividad, procesos o intermedios.
- Indicadores de resultados finales.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se presentarán todos los **datos estadísticos** sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados.

b) JUSTIFICACIÓN CONTABLE Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GASTO de la subvención (Anexo J02), la cual se acompañará de:

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto y de pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa se acompañará de:

b.1. Documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, así como de los pagos a los proveedores (Anexo J02. hoja de cálculo).

DOCUMENTO	Convenio a firma KAIRÓS	ID FIRMA	15005445	PÁGINA	9 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL (GREGORIO CENTRO OTAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				26 de diciembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				29 de diciembre de 2025	



- Los documentos justificativos se relacionarán y se presentarán en la tabla de cálculo anexa numeradamente y agrupados en **gastos directos e indirectos en tablas de cálculo diferenciadas**, con sumatorio de cada uno de los gastos y expresión del porcentaje que representan respecto de la subvención concedida.
- Se especificará, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Se hará constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto subvencionado.
- Se adjuntará escrito sobre los gastos indirectos, indicando que criterio se ha seguido para considerarlos como tales. **En la cantidad subvencionada están previstos gastos indirectos sobre los que deberá justificarse su necesidad y solo se podrá imputar hasta el máximo previsto en la Cláusula de Financiación prevista en el presente convenio** y de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
- La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
- El archivo que constituya los originales de los documentos justificativos de los gastos estarán en el mismo orden numerado reflejado en las tablas, señalando el número de orden en la esquina superior derecha del mismo.
- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, incluidas las que afecten a la distinción entre gastos directos e indirectos en los gastos imputados.
- La cuenta justificativa del gasto así conformada, se presentará de forma electrónica y el Servicio Administrativo de Políticas Sociales revisará formalmente la documentación con carácter previo a su remisión a informe del Servicio que supervise la ejecución de la actividad o proyecto subvencionado.

Integrará también una **declaración responsable, (Anexo J05.)** en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que hayan sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario/a, es decir, que no han sido recuperadas.

Acreditación de gastos:

- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos.
- Los elementos que deberán incluirse en una factura (ordinaria o simplificada) serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.
- Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate, o mediante un certificado de situación censal tributaria.

DOCUMENTO	Convenio a firma KAIRÓS	ID FIRMA	15005445	PÁGINA	10 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL (GREGORIO CENTRO OTAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			26 de diciembre de 2025		
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			29 de diciembre de 2025		



- Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar. **Para que se consideren debidamente justificados los gastos de personal, es necesario incorporar una declaración identificando las personas asignadas al proyecto, las tareas desempeñadas y los porcentajes de dedicación de cada uno de ellos.** En el caso de que haya relación con personas menores de edad, la entidad con la que se convenía deberá aportar junto con los gastos de personal el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio. **(Anexo J03 y Anexo J04 Dossier de Personal)**
- Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.
- **Documentos acreditativos de los pagos a los proveedores.** La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas. Si el pago se realiza en efectivo la factura deberá encontrarse firmada y sellada por el proveedor indicando que ha sido abonada y la fecha de liquidación. No serán admitidas como justificación correcta aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, pero sí aquellos gastos que hubieran sido liquidados en fechas posteriores, siempre antes de la finalización del periodo de justificación de la ejecución del convenio.
- En ningún caso se considerarán gastos justificables:
 - ✓ Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - ✓ Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - ✓ Los gastos de procedimientos judiciales.

b.2 Cuenta justificativa del gasto con Informe de Auditor (Documento J06).

Dado el importe de la subvención, igual o superior a 50.000,00 Euros, se justificará la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La información a incorporar a este supuesto en la Cuenta Justificativa será:

- a) Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- b) Memoria de actuaciones a que se refiere el apartado a) de la presente cláusula.
- c) Memoria económica abreviada: se establecerá en las convocatorias de la subvención, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- d) Relación de facturas y documentos incluidos y comprobados en el informe auditor

DOCUMENTO	Convenio a firma KAIRÓS	ID FIRMA	15005445	PÁGINA	11 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL (GREGORIO CENTRO OTAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				26 de diciembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				29 de diciembre de 2025	



b.3. Relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, debiendo indicar la procedencia y el importe. (Anexo J02. hoja de cálculo).

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma, por administración electrónica referenciando el expediente al que se aporta, a través de los modelos normalizados disponibles en el siguiente enlace.

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/servicios-sociales/servicio/tramite/37678>

Corriente de pagos: Para poder ingresar el porcentaje de subvención en pago aplazado, el beneficiario deberá asimismo, estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, por lo que deberá acreditar esta situación en su caso de no otorgar autorización al Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las pertinentes comprobaciones.

OCTAVO.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 y siguientes de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto en vigor y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

NOVENO.- VIGENCIA.

El presente Convenio tiene su vigencia desde la fecha de su firma integrando cuantas acciones se hayan realizado sobre la ejecución del proyecto desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMO.- DIFUSIÓN.

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Políticas Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>.

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a :

subvencionesconveniosaccionesocial@zaragoza.es

También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DOCUMENTO	Convenio a firma KAIRÓS	ID FIRMA	15005445	PÁGINA	12 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL (GREGORIO CENTRO OTAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				26 de diciembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				29 de diciembre de 2025	



DECIMOPRIMERO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, la información referida a las personas destinatarias que son objeto de la intervención será tratada de la siguiente manera:

- La entidad que suscribe el presente convenio facilitará a las personas que participen en este programa la información sobre el uso de sus datos y su posible cesión a la otra parte del convenio y les proporcionará el oportuno documento de consentimiento para su tratamiento y cesión de datos, conservándolos en los archivos correspondientes a este programa.
- De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la mencionada ley, los datos que se comuniquen a la entidad colaboradora o viceversa se utilizarán sólo para el desarrollo de lo pautado en el programa, conservándolos durante el tiempo que dure su intervención de acuerdo a la propuesta recibida. Estos datos serán eliminados de las bases de datos de las que se disponga, pudiendo tratar su información a efectos puramente estadísticos.
- Cuando los datos personales sean obtenidos del afectado el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 facilitando al afectado la información básica indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.
- La información básica a la que se refiere el apartado anterior deberá contener, al menos:
 1. La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
 2. La finalidad del tratamiento.
 3. La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

DECIMOSEGUNDO.- METODOLOGÍA DE ESTUDIO DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN.

La entidad que ejecuta el proyecto objeto de financiación municipal podrá ser requerida para que presente un estudio del retorno social de la inversión (SROI) en relación con los recursos invertidos por este Ayuntamiento de Zaragoza analizado por una entidad evaluadora ajena a la entidad financiada.

DECIMOTERCERO.- NATURALEZA DEL CONVENIO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, lo firman en la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO	Convenio a firma KAIRÓS	ID FIRMA	15005445	PÁGINA	13 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL (GREGORIO CENTRO OTAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				26 de diciembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				29 de diciembre de 2025	



ANEXOS

La documentación del convenio se realizará con los modelos que figuran como Anexos y en los formatos que se indican

ANEXO Nº	CONTENIDO	Formato
S01.	MEMORIA DE ENTIDAD Y DEL PROGRAMA O PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado.
S04.	DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J01	MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J02.	MEMORIA ECONÓMICA CONVENIO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J03	FACTURAS Y JUSTIFICANTES DEL GASTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J04	DOSSIER DE PERSONAL	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J05	DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J06	CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITOR	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado

LA MEMORIA ECONÓMICA DEBERÁ APORTARSE EN DOCUMENTO ABIERTO POR MAIL a juridicoderechossociales@zaragoza.es para la comprobación de operaciones contables.

DOCUMENTO	Convenio a firma KAIRÓS	ID FIRMA	15005445	PÁGINA	14 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL (GREGORIO CENTRO OTAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		26 de diciembre de 2025			
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		29 de diciembre de 2025			